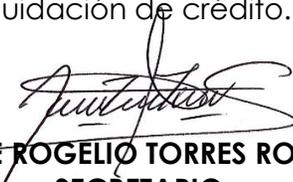


INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 19 de abril de 2023; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, con vencimiento en silencio del término de traslado de actualización de liquidación de crédito. Sírvase proveer.


JAIME ROGELIO TORRES ROCHA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE SESQUILÉ

Correo electrónico: jprmpalesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 5 No. 5 -14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 257364089001-**202200112**-00
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: HUGO FERNEY MUETE CHAVEZ
DEMANDADA: LILIANA PAOLA ROLDAN SÁNCHEZ

Téngase presente que la actualización de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante quien actúa en causa propia no fue objetada.

De acuerdo con lo anterior, encontrando que la actualización de la liquidación bajo estudio es ajustada a derecho, por cuanto se presentó bajo los parámetros del mandamiento de pago y de la última liquidación de crédito aprobada, se **APRUEBA** al corte del mes de marzo de 2023 en la suma de **UN MILLÓN CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.140.000)**, y en consecuencia, bajo las previsiones del Artículo 447 del Código General del Proceso de existir títulos consignados para el proceso de la referencia, se ordena su entrega hasta el monto de la liquidación aprobada.

Por otra parte, no hay lugar a requerir al pagador de la demandada "D1 S.A.S-tiendas D1", teniendo en cuenta que ha venido realizando los descuentos por concepto de embargo de la asignación mensual y prestaciones sociales de la demandada Liliana Paola Roldan Sánchez.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

Firmado Por:
Marlyn Paola Cabrera Rivas
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sesquile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3644002603eecd54fe4d00bb8174df970ff6bc859d41e4f5f3430aa28e7872e**

Documento generado en 02/05/2023 03:22:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>